



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2022-MDQ/LC.

Quellouno, 26 de Agosto del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 26 de Agosto del 2022, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Mag. Alex Curi León y la asistencia de los Regidores: Ing. Nilton Rocca Quispe, señor Rolando Zamora Yupanqui, señor Sergio Vera Tupayupanqui, Prof. Victoria Ccarhuarupay Ayma y Mag. Raymar Carlos Collana, se tiene en orden del día, el pedido del Regidor Mag. Raymar Carlos Collana, solicitando aprobar el Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE e implementación de la IX Convocatoria de Procompite 2022-2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, mediante Informe N° 322-2022-LMN-PROCO PITE-GDEM-MDQ-LC-C, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Ing. Lexmin Marín Navarrete – Coordinador de PROCOMPITE, dirigida al Ing. Alex Feliciano Vargas Aucapuma – Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y a su vez mediante Informe N° 1516-2022-MDQ-LC/GDEMA/AFVA, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, dirigida a la Ing. Econ. Miriam Mamani Laura – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, le solicitan la aprobación presupuesta para la implementación correspondiente a la IX CONVOCATORIA PROCOMPITE QUELLOUNO 2022, por un monto estimado de s/. 7'000,000.00 y cumplimiento del Artículo 7 del reglamento de la Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, inciso 7.1, "previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante acuerdo de Consejo Regional o Municipal", el gobierno regional o local, según sea el caso determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo se presenten, dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, mediante Informe N° 356-2022-OPP-MDQ/MML.10, de fecha 11 de agosto del 2022, emitido por la Ing. Econ. Miriam Mamani Laura – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigida al Lic. Richar Sota Condori – Gerente Municipal, le emite el informe presupuestal del monto presupuestal requerido para la implementación de la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2022, y en la parte de sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, refiere: Se cuenta con disponibilidad presupuestal de s/. 7'000,000.00 soles, para la implementación de propuestas productivas, las que se debe implementar en los 2022, con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados: canon y sobre canon;

Que, mediante Informe N° 374-2022-LMN-PROCOMPITE-GDEMA-MDQ-LC-C, de fecha 22 de agosto del 2022, emitida por la Ing. Lexmin Marín Navarrete – Coordinador de Procompite, dirigido al Ing. Alex Feliciano Vargas Aucapuma – Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y a su vez mediante Informe N° 1815-2022-MDQ-LC/GDEMA/AFVA, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, dirigida al Lic. Richar Sota Condori – Gerente Municipal, le remiten el Formato N° 01 – Informe de sustento de la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva de la IX Convocatoria Procompite 2022, y al mismo tiempo solicitan proceder con la aprobación mediante Acuerdo Municipal el recurso presupuestario para la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE, correspondiente a la IX Convocatoria, Procompite Quellouno 2022;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Opinión Legal N° 476-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente, la petición formulada por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente – Ing. Alex Feliciano Vargas Aucapuma, a través del Informe N° 1815-2022-MDQ-LC/GDEMA/AFVA, de fecha 25 de agosto del 2022, que ratifica el Informe N° 374-2022-LMN-PROCOMPITE-GDEMA-MDQ-LC-C, del 22 de agosto del 2022, que solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la Aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – Procompite, e Implementación de la IX Convocatoria de Procompite 2022-2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para Cofinanciar Propuestas Productivas de la Categoría A, B, C, por un Monto de *s/.* 7'000,000.00 (Siete Millones con 00/100 soles);



Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";



Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";



Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo VI del Título Preliminar, que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Por otro lado, el Artículo X del Título Preliminar de la misma ley, precisa, que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, mediante la Ley N° 29337 – "Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva", modificada por la Ley N° 31502, tiene como objeto fortalecer las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y establece el financiamiento que se realiza a través de los gobiernos regionales y locales, cuya finalidad es, dotar de eficacia, eficiencia y especialidad a las intervenciones efectuadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales con conocimiento de las entidades de la administración pública con competencia sobre las materias previstas en las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Artículo 2 señala que, las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Artículo 4. Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 – "Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva", modificado por el Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE, señala en su Artículo 7. Recursos para PROCOMPITE, Numeral 7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



## LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. **Numeral 7.2** De los recursos antes señalados, el Gobiernos Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio. **Numeral 7.3** Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados a través del SIPROCOMPITE. **Artículo 12. Aprobación del presupuesto** Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;



Que, mediante **Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE/DGDE**, se aprueba la **Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE**, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", señala en su **Numeral 6.4.1. Gestión y desarrollo de la Fase de Autorización** Fase de Autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos (2) meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE cuya gestión la realiza la GDE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE;



Que, resulta importante precisar que PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio), Tiene como objeto mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Quellouno, ha aprobado el siguiente;



### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, e Implementación de la IX Convocatoria de PROCOMPITE 2022 – 2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para Cofinanciar Propuestas Productivas de la Categoría A, B y C, por un monto de s/. 7'000,000.00 (Siete Millones con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Coordinador de PROCOMPITE y demás instancias, con la implementación, ejecución de los Planes de Negocio y seguimiento del PROCOMPITE, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337, su Reglamento y sus Modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación publicar el presente acuerdo municipal, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO



Mg. Alex Curi Leon  
ALCALDE  
DNI: 23984679

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Hebert Mamani Cáceres  
SECRETARIO GENERAL